




Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

Resolución DGN N° 509/18

Buenos Aires, 25 ABR 2018

PROTOCOLIZACIÓN FECHA: <u>25, 04, 18</u>  CECILIA MAZZORIN PROSECRETARIA LETRADA DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION

Expte. DGN N° 376/2012

VISTO: El expediente DGN N° 376/2012, el "Régimen para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Ministerio Público de la Defensa" aprobado por Resolución DGN N° 230/11 y modificatorias (en adelante RCMPD); el "Convenio de Servicios Postales" aprobado por Resolución DGN N° 53/14 (en adelante CSP); y las Resoluciones DGN N° 1730/15, N° 838/16, N° 2036/16 y N° 1109/07, y demás normas aplicables; y

CONSIDERANDO:

I.- Que en el expediente de referencia tramita el procedimiento administrativo tendiente a la aprobación de una adenda al CSP oportunamente suscripto con el Correo Oficial de la República Argentina S.A. por medio de la cual se prorrogue la vigencia del contrato interadministrativo y, además, se adecuen los precios de los servicios ofrecidos por la firma estatal.

En consecuencia se torna necesario que, en forma previa, se realice una breve descripción de los antecedentes que sirven de base al acto que se propicia.

I.1.- Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 28, inciso h), del RCMPD, se dictó la Resolución DGN N° 53/14, del 29 de enero de 2014, por medio de la cual se aprobó el texto del CSP, con vigencia entre el 1 de noviembre de 2013 y el 31 de octubre de 2014, en donde se detallaron los servicios postales que serían prestados por el Correo Oficial de la República Argentina S.A., con sus correspondientes modalidades y precios.

USO OFICIAL


STELLA MARIS MARTÍNEZ
DEFENSORA GENERAL DE LA NACIÓN


CECILIA MAZZORIN
PROSECRETARIA LETRADA
DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION

Cuadra destacar que dicho convenio previó, en su CLÁUSULA DÉCIMA, la posibilidad de que las partes acuerden, al vencimiento del contrato "...actualizar el precio de los productos y/o extender el plazo de vigencia..." Para ello debería formalizarse una nueva adenda.

I.2.- Con posterioridad, y en sucesivas oportunidades, se procedió a la suscripción de una serie de adendas, a través de las cuales se prorrogó el plazo contractual y, a la par, se actualizó el precio de los servicios postales. Ello de acuerdo con el siguiente detalle:

i) Mediante Resolución DGN N° 1730/15, del 6 de octubre de 2015 (fojas 331/332), se extendió la vigencia del CSP entre el 1 de noviembre de 2014 y el 31 de octubre de 2015. Asimismo se pactaron los nuevos precios aplicables.

ii) Mediante Resolución DGN N° 838/16, del 6 de junio de 2016 (Fs. 431/432), se extendió la vigencia del CSP entre el 1 de noviembre de 2015 y el 31 de octubre de 2016.

iii) Mediante Resolución DGN N° 2036/16, del 22 de diciembre de 2016 (fojas 498/499), se extendió la vigencia del CSP entre el 1 de noviembre de 2016 y el 30 de octubre de 2017. Asimismo se pactaron los nuevos precios aplicables entre el 1 de noviembre de 2016 y el 30 de abril de 2017.

Asimismo, por medio de la Resolución DGN N° 1109/17, del 13 de julio de 2017 (Fs. 552/553), se aprobó una nueva adenda al CSP mediante la cual se fijaron los precios vigentes entre el 1 de mayo de 2017 y el 31 de octubre de 2017.

I.3.- Encontrándose próximo el vencimiento del plazo contractual consensuado a través de la adenda aprobada por Resolución DGN N° 1109/17, ambas instituciones han establecido contactos a fin de instrumentar una nueva adenda por medio del cual se prorrogue el plazo de vigencia del CSP, como así también los nuevos precios de los servicios ofrecidos, de conformidad con las previsiones establecidas en la CLÁUSULA DÉCIMA.



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

I.4.- Como consecuencia de ello, el Departamento de Compras y Contrataciones articuló el mecanismo conducente tendiente a determinar la conveniencia de los precios ofrecidos por el Correo Oficial Argentino S.A.

Como corolario de ello, agregó a Fs. 604/609 diversas constancias que dan cuenta de que se produjo un relevamiento de precios de las empresas prestadoras de servicios postales ("GRUPO LOGÍSTICO ANDREANI" y "OCA S.A.").

Asimismo, mediante informe DCyC N° 157/2018 (fojas 611) se expidió respecto de la razonabilidad de los precios propuestos por la sociedad contratista y señaló que se verificó "...la razonabilidad de los valores de servicios postales remitidos..."

Añadió que los precios consignados para aquellos rubros que no pudieron ser objeto de comparación (servicios logísticos), por no ser publicados por las otras empresas relevadas, resultan convenientes puesto que se mantienen las razones expuestas en su Informe DCyC N° 501/2017. Cuadra indicar que en dicha oportunidad sostuvo que la sociedad aludida cuenta con sucursales y oficinas en todas las localidades del territorio nacional y es el único operador del país -que abastece a más de 28 plantas de transferencia de carga y 1200 centros de distribución propios-. A ello agregó -en lo que respecta a la prestación del servicio a este Ministerio Público de la Defensa- que ha demostrado hasta el momento suficiente y adecuada calidad de prestación.

I.5.- A su turno tomó intervención la Oficina de Administración General y Financiera, quien no formuló objeciones respecto de lo requerido por el Departamento aludido (ver Nota AG N° 150/2018).

II.- Habiéndose reseñado los antecedentes que sirven de base al presente acto administrativo, corresponde entonces exponer los fundamentos que conllevan a sostener -en consonancia con el análisis jurídico efectuado por el órgano de asesoramiento jurídico en la intervención que precede a este acto administrativo- que se encuentran

USO OFICIAL



STELLA MARIS MARTÍNEZ
DEFENSORA GENERAL DE LA NACIÓN



CECILIA MAZORIN
PROSECRETARIA LETRADA
DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION

reunidos los presupuestos reglamentarios para proceder a la suscripción de una adenda al CSP, oportunamente perfeccionado mediante el mecanismo de selección del contratista previsto en el artículo 28, inciso h), del RCMPD.

II.1.- En lo que concierne al aspecto subjetivo, es dable indicar que se mantienen las condiciones establecidas en el Decreto N° 721/04. Por tal motivo, se encuentra cumplido el presupuesto subjetivo exigido en el artículo 28, inciso h), del RCMPD.

II.2.- En lo que atañe al aspecto objetivo, es posible mencionar que la descripción de los servicios ofrecidos continúan encuadrando en el concepto "logística", motivo por el cual se encuentra satisfecho el presupuesto objetivo exigido en el artículo 28, inciso h), del RCMPD.

II.3.- Como corolario de lo expuesto en los acápites que preceden, se puede concluir que se mantienen las condiciones establecidas en el artículo 28, inciso h), del RCMPD para la suscripción de una adenda con la firma Correo Oficial de la República Argentina S.A., de consumo con las valoraciones expresadas en las Resoluciones DGN N° 1222/12, N° 53/14, N° 1730/15, N° 838/16, N° 2036/16 y N° 1109/17.

III.- Tal y como se desprende de los considerandos que anteceden, la Asesoría Jurídica se expidió en el marco de su competencia y señaló que no existe óbice legal para proceder a la aprobación del proyecto de adenda en cuestión.

IV.- A los fines prácticos de su implementación, resulta conveniente autorizar al Sr. Secretario General a cargo de la Oficina de Administración General y Financiera a suscribir dicho instrumento en representación de la Defensoría General de la Nación.

V.- Que la presente se dicta en virtud de lo normado por el artículo 35 de la Ley Orgánica del Ministerio Público de la Defensa de la Nación N° 27.149. Por ello, en mi carácter de Defensora General de la Nación;



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

RESUELVO:

I. APROBAR la adenda al "Convenio de Servicios Postales" que regirá la relación entre esta Defensoría General de la Nación y el Correo Oficial de la República Argentina S.A., cuyo texto debidamente visado obra agregado al expediente DGN Nº 376/12.

II. AUTORIZAR al Sr. Secretario General, Dr. Gabriel Torres, a suscribir, en representación de la Defensoría General de la Nación, la adenda al convenio aprobada en el punto resolutivo I.

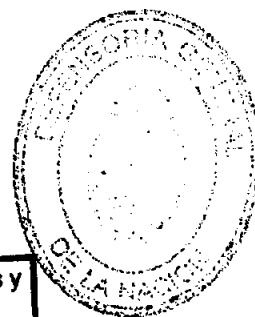
III.- INSTRUIR al Departamento de Compras y Contrataciones a que publique la presente adenda en los medios indicados en el artículo 55, inciso c) del "Régimen para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Ministerio Público de la Defensa" (aprobado por Resolución DGN Nº 230/11 y modificatorias).

IV. IMPUTAR el gasto resultante de la presente adenda al "Convenio de Servicios Postales" a las partidas que legalmente correspondan.

Protocolícese, hágase saber y pase a la Oficina de Administración General y Financiera para la prosecución de su trámite.

STELLA MARIS MARTÍNEZ
DEFENSORA GENERAL DE LA NACION

Dra. CAROLINA MEZZORIN
PROSECUTORA LETRADA
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACION



RECIBIDO en el Dpto. de Compras y Contrataciones (D.G.N.)
El día 07 / 05 / 18
A las 1540 horas; Conste.-

USO OFICIAL